

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**VILLANUEVA DEL PARDILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el día 15 de julio de 2011 del siguiente tenor literal:

Visto el decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2011, por el que se designa a doña Catalina Perales Rentero concejala-delegada de Bienestar Social, Igualdad de Oportunidad y Participación Ciudadana, y observado error en el número 8 de sus competencias:

Donde dice: “8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Inmigración”; debe decir: “8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Igualdad de Oportunidades”.

Cumplase.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva del Pardillo, a 15 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/28.664/11)